



# AESCO

AMÉRICA, ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN

## **DERECHOS HUMANOS: EL MECANISMO DE DESPOJO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL COMO SOLUCIÓN**

El presente ensayo muestra argumentos filosóficos sobre la construcción histórica de la discriminación contra ciertos grupos humanos y la dificultad que el concepto de derechos humanos enfrenta para ser ejecutado a cabalidad.

Se analiza cómo se configuran las limitadas agendas políticas y de derechos de los Estados y propone considerar a los actores no estatales como agentes estratégicos para colaborar en la ampliación de derechos y en la lucha contra la discriminación.

Se muestra a la cooperación y redes internacionales como una oportunidad para construir nuevas capacidades para la defensa de los derechos y la difusión de ideas promotoras de los derechos humanos como concepto amplio de sujetos.

### **El ser Humano**

Los derechos humanos consideran una categoría amplia de sujeto de derechos: el ser humano, por lo que es necesario analizar este concepto.

Las cualidades del ser se definen en tanto características casi esenciales que permiten a una existencia pertenecer a un tipo y no otro tipo de ser, por ejemplo, las diferencias en algunas propiedades no excluyen a dos organismos que, aunque diferentes, son, ambos, mariposas. En este sentido, existe un tipo de ser que es el humano y a este ser se refiere el concepto de los derechos.

Lo humano se presenta también de muchas formas, colores, tamaños, etc. Su Ser no está contenido en su corporalidad de manera estricta, siendo posible que un cuerpo sea humano aun después de una mutilación, o pese al color y longitud del cabello, forma del rostro o color de piel. Parecería que lo humano es siempre relacional, es decir, que es identificado en la socialización con los otros Seres Humanos que lo reconocen y se reconocen en él y, por lo tanto, es su especial capacidad de socialización lo que lo configura.

Además, en su socialización los seres humanos no solo se reconocen, sino que conocen lo entornos en los que se desarrollan, e identifican las hostilidades y peligros contra sus vidas. En principio, todas las vidas humanas son vulnerables o, como diría Judith Butler, precarias.



La precariedad es el hecho de que la vida de alguien siempre está, de alguna forma, en las manos del otro. Que estamos expuestos no solamente a aquellos que conocemos, sino también a aquellos que no conocemos, es decir, que dependemos de los demás. De esta manera, eso debería tomar forma en políticas sociales concretas en temas como la vivienda, el trabajo, alimentación, asistencia médica y estatuto jurídico de manera general para todos los seres humanos (Butler, 2015).

Butler implica dos asuntos: el primero es la condición natural de todos los seres humanos ante la decadencia del cuerpo y la vida, es decir, no solamente la muerte, que es algo inherente a la vida, sino a las condiciones que la presentan de forma prematura y que convierten a la vida en algo indigno y, si acaso, inhumano; el segundo es que la precariedad es una condición compartida con los demás seres humanos que consiste por un lado, en que el otro puede presentarse como una amenaza a la vida de alguien y, por otro lado, en que este mismo otro puede ser la única esperanza de ese mismo alguien para sobrevivir.

### **Hablando de Gobernanza, superando la Gobernabilidad**

El Estado como contrato social hobbesiano es una institución para la preservación de la vida humana y como forma de organización política ha sido conformado por instituciones garantes de los derechos requeridos por sus sociedades.

En “*Gobernanza y Gestión Pública*”, Villanueva centra la cuestión de la gobernabilidad en la capacidad del gobierno, es decir, que esta es la única institución legítima para administrar la realidad social y, por lo tanto, la responsable del cumplimiento de derechos. Este modelo de análisis ha sido preponderante en las Naciones Unidas y otros organismos. Sin embargo, podríamos introducir otros importantes actores, a la luz de nuevos análisis que promueven el uso del concepto de gobernanza.



Seminario de paz con mujeres rurales en Florencia

Se introduce la idea de que existen otros actores que pueden contribuir en los asuntos sociales y el control de todos los espacios del territorio nacional, como barrios, oficinas de trabajo, escuelas, etc., definiendo el goce o no de los derechos.

A) Los dos tipos de actores en los derechos: Es importante considerar dos tipos de actores en el goce de los derechos humanos. Por un lado, el Estado y por otro los actores no estatales, por ejemplo: las empresas, los barrios, la familia, los movimientos y organizaciones sociales, los espacios públicos, etc. Los roles de estos dos tipos de actores pueden entenderse como espacios de potencial violencia contra los seres humanos y, al mismo tiempo, como espacios de seguridad y prevención de violencia.



B) El Estado: El Estado es el actor más analizado y no sin razones, pues en términos webberianos es la entidad que tiene el monopolio legítimo de la violencia en un territorio determinado, además de contar con la acumulación de recursos económicos y burocráticos suficientes para decidir e influir sobre la realidad social.

C) Conflictos entre la gobernanza internacional y la gobernanza nacional: Lo denominado aquí como gobernanza internacional debe ser entendido como el conjunto de normas, líneas argumentales y presión internacional, que contienen los convenios internacionales, a los que cada Estado tiene que rendir cuentas. Un Estado está siempre sujetado o limitado por leyes que le indican cuándo ejercer una acción y cuándo abstenerse de ella, y se verá nuevamente limitado por los recursos con los que cuenta, teniendo muchas veces que priorizar sus esfuerzos según lo exija el momento. El cumplimiento de los acuerdos internacionales, entonces, está supeditado a las leyes y recursos de la nación.

Con esto, lo que debe llamar la atención, entonces, es cómo el Estado reducirá la condición de precariedad, o para quiénes lo hará. Las respuestas a estas cuestiones parecerían estar, si seguimos el párrafo anterior, en la democracia o, en otras palabras, en los ciudadanos votantes de un país y no necesariamente en los compromisos internacionales de derechos humanos que haya contraído el Estado.

D) Actores no estatales: Los actores no estatales influyen de manera inmediata en el goce de los derechos en la cotidianidad, pues los seres humanos desarrollan sus vidas en espacios organizados como la familia, el barrio, la escuela, el lugar de trabajo, etc. Estos son también espacios para las ideas, la comunicación, la construcción de conciencia y de la opinión pública. Sobre lo último resaltamos a los medios de comunicación, las redes sociales virtuales, los debates y discusiones cotidianas, etc.

La democracia es la forma de influencia por excelencia, pues en ella los actores de los espacios no estatales dan lineamientos a la actuación del Estado. Las sociedades definen en la cotidianidad la agenda política de derechos en tres sentidos: primero, los servicios necesarios y prioritarios; segundo, aspectos importantes no urgentes o no prioritarios; tercero, amenazas o cosas de las que requieren distancia o que sean exterminadas.

Adicionalmente, se podría también ceder algo de razón a quienes, desde un enfoque liberal, afirman que no son las “mayorías electorales” las que definen la agenda política y de derechos del Estado (o al menos del Gobierno), sino que ese poder reside en las élites económicas. Este enfoque encuentra respaldo en los análisis sobre la toma de decisiones políticas, que revelan el aumento constante de la importancia de que estas decisiones se encuentren en armonía con los objetivos “desarrollistas” de la economía, las empresas y el trabajo, como un aspecto necesario para garantizar la estabilidad social, económica y política del país.

Sin embargo, las teorías liberales pueden encontrar cierta limitación explicativa en casos más recientes de proyectos de gobierno latinoamericanos de corte “progresista”, cuyas políticas de aumento en la recaudación fiscal han generado descontento y fricciones con las élites económicas nacionales.





Reunión de diputadas en Florencia

De todas maneras, para el objetivo de esta redacción, este debate puede ser pospuesto, debido a que ambas aproximaciones coinciden en que la agenda política del Estado nunca es tan amplia como para abarcar todos los derechos de todos los humanos, aunque diverjan en las razones y actores que influyen en ella.

### **El despojo**

Lo mostrado al momento implica que se logra ignorar que todos los seres humanos requieren

protección, y se afirma que hay muertes que deben ser evitadas y otras que no, o que, incluso, deben ser provocadas. Se realiza, entonces, un despojo o la negación de la inherente necesidad de protección del ser humano.

Butler indica que la posibilidad de ser enlutado (esto es que la vida que se termina produzca dolor y por tanto sea digna de protección) es un presupuesto de toda vida que importa, sin la condición de ser enlutado no hay vida, o, mejor dicho, hay algo que está vivo pero que es diferente a una vida. (Butler, 2015)

#### **A) Los principios proteger y destruir**

¿Cuándo una vida es pasible de luto?, es decir, ¿cuándo nos duele una vida o cuando defendemos una vida? Para esto tenemos dos propuestas filosóficas: 1. Los seres humanos somos altruistas, es decir, tenemos la capacidad de sentir solidaridad y compasión, sentir el dolor del otro, sus metas, sus esfuerzos, sus sufrimientos, etc.; 2. El ser humano es egoísta por naturaleza, pero se sabe dependiente del otro o los otros para sobrevivir, defiende a los demás porque estos cumplen funciones importantes para su propia sobrevivencia.

Siguiendo esto, podremos suponer que el despojo de derechos contra unos seres humanos se daría cuando: 1. No podamos sentir solidaridad o compasión por otro, por ejemplo, cuando no conocemos a alguien, cuando no conocemos su dolor, o ese dolor proviene de un ser discriminado, indeseable y sumamente distinto, es decir, que no reconocemos como humano; 2. El Otro no es necesario para nuestra sobrevivencia, podemos vivir sin él y su vida no es necesaria para el desarrollo de la nuestra, o en casos extremos, puede ocurrir que su vida no solo no nos sea necesaria, sino que implique un peligro y sea atentatoria contra nuestra sobrevivencia.

#### **B) Encuadramientos**

Butler propone entender cómo nos son presentadas las vidas en la cotidianidad, en la construcción de la opinión pública y en los aparatos ideológicos del Estado.



Mucho del valor que le damos a la vida de grupos humanos determinados depende de cómo estos son presentados, es decir, cómo son enmarcadas las imágenes de estos grupos.

“No podemos reconocer fácilmente la vida fuera de los encuadramientos en los que ella es presentada y esos encuadramientos no solo estructuran la manera por la cual reconocemos e identificamos la vida, sino que da soporte a esas vidas. [...] Esos encuadramientos son actuantes en situaciones de prisión y tortura, pero también en las políticas de inmigración de acuerdo con las cuales, determinadas vidas son percibidas como vidas, mientras que otras, aunque estén vivas no consiguen ser percibidas como tal. Formas de racismo instituidas y activas en el nivel de la percepción tienden a producir versiones icónicas de poblaciones que son eminentemente lamentables y de otras cuya pérdida no es pérdida y que no son pasibles de luto. La distribución diferencial de ser pasible de luto (que su muerte sea lamentable) entre poblaciones, tiene implicaciones sobre por qué y cuándo sentimos disposiciones afectivas, que son políticamente significativas tales como horror, culpa, sadismo justificado, pérdida e indiferencia”. (Butler, 2015)

Podemos intuir entonces, que la imagen de los grupos humanos que han sido despojados del derecho a tener derechos, ha sido encuadrada o enmarcada de tal manera que su muerte puede no ser lamentable, e incluso podría ser deseable.

Son ilustrativas las maneras en que son manejadas las historias en los medios de comunicación, por ejemplo, el problema de los migrantes en tanto las dificultades para el financiamiento, y estadísticas. Las historias de los migrantes no son presentadas como historias humanas, sino como problemas socioeconómicos ante los cuales el Estado y la sociedad deben enfrentarse. A esto debe sumarse la configuración de un fenómeno como el estereotipo.

### C) Estereotipo

El estereotipo despoja de toda narrativa humanizadora al individuo. Que una persona cuente con alguna característica (física, social o económica) que le asocie a un grupo discriminado tiene el efecto de provocar que le sean arrebatadas su historia y personalidad propias y en su lugar le sean atribuidas las cualidades desacreditadoras del estereotipo de ese grupo. Pertenecer al estereotipo es desacreditador, sobre todo porque tiene efectos reales en la cotidianidad, por ejemplo, cuando una población estereotipada se asienta sobre un barrio específico, bajan los precios de las viviendas de ese sector, se incrementa el sentimiento de inseguridad de sus vecinos, etc. (Goffman, 2003).

Es interesante el fenómeno del migrante que “no parece de su propio país” por no cumplir con los fenotipos, color de piel, ocupación, nivel de educación, esperados. La nacionalidad está, entonces, relacionada al cumplimiento del estereotipo y no al territorio de nacimiento. Relación inmediata nacionalidad=estereotipo. Entonces, muchos migrantes intentarán ocultar su nacionalidad, o asegurar tener otra que no haya sido estereotipada, al menos hasta poder mostrar su propia historia y personalidad.



## Cooperación y redes internacionales

Frente a este proceso nacional de construcción de la agenda política y de derechos, la cooperación y las redes internacionales son de suma importancia para poder incidir en cambios profundos a diferentes niveles, pues deben ser considerados como elementos nuevos, previamente inexistentes en el ecosistema nacional.



Mujeres líderes rurales del Cauca

Acciones estratégicas como la construcción de capacidades e infraestructuras para el goce de los derechos, y la colaboración con el Estado para asesoramiento técnico y político frente a derechos de difícil cumplimiento o de personas discriminadas, son formas armónicas de trabajar junto a las autoridades para transformar “de arriba hacia abajo” a la sociedad.

Además, la posibilidad de llegar a los sujetos no estatales y espacios locales, barriales y familiares permite garantizar el goce

de los derechos en la cotidianidad, además de revertir la construcción de estereotipos, logrando introducir información y puntos de vista totalmente distintos mediante programa de sensibilización.

El “cambio de pensamiento” que ofrecen los proyectos locales y familiares que desarrolla la cooperación internacional, tienen el alcance de promover cambios en la agenda política, influyendo sobre los actores que toman las decisiones, generando un cambio “de abajo hacia arriba”, logrando devolver a sujetos discriminados y despojados, sus historias humanizadoras, su dignidad y su relevancia en el debate público.

Bryan Abdón Mendoza Muñoz

Sociólogo en Relaciones Internacionales,

Estudiante del Máster en Gobernanza y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Madrid.